



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2022

PROCESO REIVINDICATORIO RAD. 2020-00266

Comoquiera que la demanda de reconvención fue rechazada a través de auto de esta misma calenda, el Despacho se pronuncia como sigue:

Contestada la demanda en tiempo por la parte pasiva y formuladas excepciones de fondo, por secretaría córrase traslado al demandante por el término de cinco (5) días, conforme al artículo 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>50</u> hoy 23 JUN 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TEJILLO LARA Secretario </p> |
|---|

SR.